Arauca, 19 de septiembre de 2024

Señores
CONSTRUCTORA AICOSS SAS.
R/L. DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO
NIT: 901562837-7
Villavicencio

NÚMERO DE CONTRATO: 048 de 2024

Ref.: ACEPTACIÓN DE OFERTA MC-004-2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el **INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA,** manifiesta expresa e incondicionalmente la **ACEPTACIÓN** de la oferta presentada por el proponente **INVERSIONES Y NEGOCIOS DEL ORIENTE SAS** identificado con NIT No. 800172138-7, en los siguientes términos:

CONTRATANTE:	**INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA - IDEAR**
NIT:	**834.000.764-4**
CONTRATISTA	**CONSTRUCTORA AICOSS SAS**
NIT	**901562837-7**
VALOR:	**$14.994.000**
OBJETO:	**SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE 7 AVALUOS COMERCIALES DE LOS BIENES INMUEBLES PERTENECIENTES AL INSTITUTO DE DESARROLLODE ARAUCA – IDEAR**

El Contratista se compromete a ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo señalado en el Estudio Previo y la propuesta presentada por el CONTRATISTA y aprobada por EL IDEAR.

- **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO:**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Avaluó comercial – lote barrio San Miguel calle 14As No 31 -35 Tame, extensión 7,167 M2 cedula catastral 000000008414000-matricula inmobiliaria 410-17104-clasificacion urbano.	Unidad	1	$1.200.000	$1.200.000
2	Avaluó comercial – lote barrio Américas calle 15 # 10-72 – Arauca – extensión 1.176,38 M2 – cedula catastral 01-02-0243001500- matricula inmobiliaria 410-36994-clasificacion urbano	Unidad	1	$1.300.000	$1.300.000
3	Avaluo comercial - finca jerico vereda feliciano – Arauca – extencion 50.000m2 – cedula catastral 01-002000050063000-matricula inmobiliaria 410-77092- clasificación rural.	Unidad	1	$2.100.000	$2.100.000
4	Avaluo Comercial – Lote 11 Vereda Caño Jesus – Arauca-Extensión 57.741.58m2 – Cédula Catastral 00-06-0398-0025-000- Matricula inobiliaria 410-53740- Clasificación Rural.	Unidad	1	$2.100.000	$2.100.000
5	Avaluo Comercial – Finca Buena Brisa Hoy El Carmen – Arauquita – Extensión 5.910m2 – Número Catastral 81065000800000002002300000000- Matricula Inmobiliaria 410-25809- Clasificación Rural.	Unidad	1	$1.900.000	$1.900.000
6	Avaluo Comercial – Lote Calle 23 No 7 -48b el manguito – Puerto Rondón – Extensión 270m2 – Cédula Catastral 01-010012-00230000 – Matricula Inmobiliaria 410-52972-Clasificación Urbana.	Unidad	1	$1.800.000	$1.800.000
7	Avaluo Comercial – Lote Carrera 5 No 3 – 41b Aeropuerto – Puerto Rondón – Extensión 428m2 – Cédula Catastral 01-01-0040-0023000- Matricula Inmobiliaria 410-67618	Unidad	1	$1.100.000	$1.100.000
		Unidad	1	$1.100.000	$1.100.000
SUBTOTAL					$12.600.000
IVA					2.394.000
TOTAL					14.994.000

- **VALOR DEL CONTRATO: CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MTCE**

- **PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo previsto para la ejecución del presente contrato será de quince (15) días, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento e inicio de ejecución en plataforma SECOP II.

- **FORMA DE PAGO**: El Instituto de Desarrollo de Arauca - IDEAR pagará al contratista el valor del contrato en un único pago de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado PAC, después de la realización efectiva del servicio y la entrega del bien, en respuesta a solicitud realizada por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura de venta o documento equivalente, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato y la acreditación de los pagos parafiscales de ley, pago de estampillas y suscripción del acta de liquidación bilateral.

- **SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Las sumas que se adeuden al CONTRATISTA se imputarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024-347 del 20-08-2024.

- **GARANTÍAS:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías consistirán en a) Contrato de seguro contenido en una póliza. b) Patrimonio autónomo y c) Garantía Bancaria. En todo caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

En consideración al contenido del objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, el contratista deberá constituir garantía que cubra los siguientes riesgos:

- **FASE CONTRACTUAL**

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una póliza de seguros tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

- **Cumplimiento:** por el valor del contrato y la modalidad de este, el contratista deberá tomar una póliza que garantice el cumplimiento del objeto contractual por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por un término igual al de su ejecución y seis (6) meses más. en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

- **Calidad del Servicio:** por el valor del contrato y la modalidad de este, el contratista deberá tomar una póliza por cuantía equivalente al diez por ciento (20%) del valor del contrato por un término igual al del contrato más seis (6) meses más.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato por un término igual al del contrato y tres años más.

INDEMNIDAD: El contratista deberá mantener indemne al IDEAR de toda reclamación de demanda, acciones legales o similares originadas en reclamación de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellos haya ocasionado daños lesiones y/o perjuicios que terceros durante la ejecución del contrato.

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La Aseguradora responderá AL IDEAR por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

El IDEAR se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de Cumplimiento a favor de entidades estatales

- **SUPERVISIÓN:** La vigilancia de las obligaciones de este contrato corresponde a la subgerente administrativa, o quien se designe, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente para tal efecto en el departamento, con fundamento en las prescripciones normativas señaladas en la ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la reglamentan.

- **DOCUMENTOS:** Forman parte integrante de la presente aceptación de oferta los siguientes documentos: Estudio previo, la propuesta, la disponibilidad presupuestal y los acuerdos o contratos que se celebren en desarrollo de este.

- **CESIONES Y SUB-CONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, Natural o Jurídica, Nacional o Extranjera, sin previo consentimiento por escrito del Idear, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión o el subcontrato.

- **REQUISITOS DE EJECUCION:** Para la ejecución se requiere que el INSTITUTO expida el Registro Presupuestal.

Acepto la oferta,

GEOVANNY ALEXIS SUAREZ CASTELLANOS
Gerente – IDEAR

Nota: La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

La oficina de Contabilidad y Presupuesto procederá a expedir el respectivo REGISTRO PRESUPUESTAL.

Proyectó: Dilan Harvey Duran.
Profesional Apoyo Oficina Jurídica

Revisó: Keiris Tatiana Yung Abril
Jefe Oficina Asesora Jurídica